



AYUNTAMIENTO
DE
31420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE
FECHA 16 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D^a M^a Teresa Zudaire Landa.
D. José Joaquín Betelu Corcuera.
D. Raúl González Martín.
D^a Amaya Muñoz Izco.
D^a Myriam Bravo Izco.
D^a Laura González Sáez

Secretaria:

D^a Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 16 de MARZO de 2016 de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de 16 de diciembre de 2015.

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada en fecha 16 de diciembre de 2015.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

No habiendo ninguna observación, las actas son aprobadas por asentimiento y se procede a la firma de las mismas.

Siendo las 14 h horas y quince minutos, hace su entrada en la Sala de Sesiones el Concejel José Joaquín Betelu Corcuera, incorporándose a la sesión.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno:

RESOLUCION 40-2015, de 16 de diciembre de 2015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente -Alcalde D. José Joaquín Betelu Corcuera.

Resolución 41/2015 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a José Luis Alegría para cambio de puerta de bajera en San José, 5.

Resolución nº 42/2015 de 18 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Industrias Navi S.L. para derribo de nave en parcela 186 del po. 1 según proyecto presentado.

Resolución nº 43/2015 de 18 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se procede a la liquidación final del ICIO de obras en Torreblanca 10.

Resolución nº 44/2016 de 4 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Joaquín Sajardo para varios trabajos en vivienda en C/ Centro , 3.

Resolución nº 45-1/2016 de 4 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Silvina Redín Eslava para trabajos de retejado en parcela 105 del pol. 1.

RESOLUCION nº45-2/2016, de 12 de enero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede autorización para instalación de churrería para fiestas.-

RESOLUCION nº 46/2016, de 12 de enero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se procede a la liquidación final del ICIO de cambio de puerta de José Luis Alegría Lecumberri.

RESOLUCION nº 47/2016, de 14 de enero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se procede a la liquidación de la plusvalía correspondiente al expediente nº 1/2016 a Access Products S.A.

RESOLUCION nº 48/2016, de 21 de enero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede autorización para instalación de contenedor de escombros para obras

Resolución 49/2016 de 2 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se autoriza a José Miguel Irigoyen Aristu el enterramiento de urna en el cementerio de Urroz en el lugar donde yacen sus padres Máximo y Paula.

Resolución 50/2016 de 4 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Joaquín Lecumberri Ibañez para cambio de puerta bajera en San Jose, 3.

RESOLUCION 51-2016, de 4 de febrero de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en la segunda Teniente -Alcalde D.^a María Teresa Zudaire.

RESOLUCION 52/2016, de 15 de febrero de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se aprueban



AYUNTAMIENTO
DE
31420 URROZ-VILLA
(Navarra)

por parte de este Ayuntamiento las cifras del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2016.

RESOLUCION 53/2016, de 16 de febrero de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango por el que se emite Informe de Intervención sobre "Liquidación del presupuesto de 2015, del Ayuntamiento de Urroz-Villa y sus Organismos"

RESOLUCION n^o 54/2016, de 26 de febrero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se acuerda la adjudicación directa de parte de la parcela en el paraje Entreaguas, parcela catastral 446B del polígono 1 del catastro de Urroz Villa.

RESOLUCION n^o 55/2016, de 29 de febrero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras para cambio de ventanas en vivienda en San José, n^o 6-2^o iz a Yolanda San Juan.

RESOLUCION n^o 56/2016, de 29 de febrero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras para cambio de bañera por ducha en C/ Mayor, 5-2^o a Rolando Gil Cabrera.

RESOLUCIÓN 57/2016, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2.016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda la incorporación al catastro municipal, para el ejercicio de 2.016, la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.-

RESOLUCIÓN 58/2016, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2.016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se concede licencia de obras y actividad a Industrias Navi S.L. para la construcción de nave industrial en la parcela 186 del polígono 1 del catastro de Urroz Villa.

RESOLUCION N^o59/2016 de 14 de marzo DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda por la que se liquida la plusvalía correspondiente al expediente n^o 2/2016 a Construcciones Auztarri S.l.

RESOLUCION 60/2016, de 15 de marzo, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede autorización para instalación de camas elásticas de 9x9 para fiestas.

RESOLUCION n^o 61/2016 de 15 de marzo, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede autorización para instalación de barraca de tiro de 8x3 y otra de dardos de 3x2 para fiestas.-

RESOLUCIÓN N^o 62/2015, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.014, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA D. Pedro María Martínez Juango por la que se autoriza instalación de chiqui park y dardos para fiestas a Joaquín Dos Santos Angeles.

RESOLUCIÓN N° 63/2015, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.016, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA D. Pedro María Martínez Juango por la que se autoriza instalación MINI TAGADA para fiestas a Tamara Dos Anjos Dos Santos.

Siendo las 14 h horas y veinte minutos, hace su entrada en la Sala de Sesiones la Concejala M^a Teresa Zudaire Landa, incorporándose a la sesión.

3.- Adjudicación de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Vista la convocatoria pública realizada para la adjudicación de las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo para la cual el Ayuntamiento tiene aprobada la partida presupuestaria n° 1 469 482 “Ayuda al tercer mundo 0.7” por un importe de 1.900 euros. Visto que las Bases de la convocatoria fueron expuestas públicamente en el Tablón de Edictos durante el plazo de quince días naturales, durante los cuales se presentaron dos solicitudes, la primera por parte de la Fundación Vicente Ferrer, y la segunda, por parte de la MUGARIK GABE NAFARROA.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por seis votos y una abstención, con el siguiente texto:

1º.- Otorgar a la FUNDACION VICENTE FERRER una subvención de **1.330 euros** destinada al Proyecto: “Mejora del acceso a una educación pública secundaria de calidad fomentando la equidad de género en el distrito de Anantapur, India”.

2º.- Otorgar a MUGARIK GABE NAFARROA una subvención de **570 euros** destinada al Proyecto: “Fortalecimiento de la Organización de Mujeres Indígenas Voz de la Resistencia (AMIVR), en dos regiones Norte y Sur de Guatemala”.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4.- Aprobación de participación en el programa de ayudas del IDAE para mejoras en el alumbrado público. Aprobación de la concertación de Préstamo.

El Sr. Alcalde explica detalladamente el Proyecto Técnico de la obra de renovación del alumbrado público en Urroz-Villa, respondiendo a cuantas preguntas le son formuladas por los Srs Concejales.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por seis votos y una abstención, con el siguiente tenor:

1. La participación del ayuntamiento de Urroz- villa en el presente programa de ayudas y la aceptación de sus bases reguladoras.

2. La concertación de la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada y su cuantía.

3. La consideración de IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

4. La participación en el programa a través de una agrupación de municipios gestionada por la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA) que con la que asume la obligación de realizar los pagos necesarios para la devolución del préstamo que suscriba.



AYUNTAMIENTO
DE
31420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Se adjunta como anexo al presente acuerdo, la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer realizada por la empresa.

5.- Adhesión a la Sociedad SOM ENERGIA.

El Sr. Alcalde retira el presente punto del orden del día, dejándolo pendiente, sobre la mesa, para un posterior estudio y valoración.

6.-Ratificación de las Ordenanzas aprobadas por la Mancomunidad de Izaga.

Se acuerda por unanimidad ratificar las siguientes Ordenanzas aprobadas por la Mancomunidad de de Izaga en la Asamblea celebrada el día 19 de febrero de 2016:

- 1.-Ordenanza para concesión de Tarjetas de estacionamiento a personas con discapacidad.
- 9.-Ordenanza reguladora de las actuaciones urbanísticas sujetas a declaración responsable y comunicación previa.

6.- Informaciones de Alcaldía.

No se suscitan.

7.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta la siguiente:

MOCION URGENTE.-

- 1.- Solicitud al Estado Español y a la Comisión Europea de apertura de las fronteras internas de la Unión Europea y de ayuda humanitaria a Idomeni.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación del punto del orden del día:

1.-Solicitud al Estado Español y a la Comisión Europea de apertura de las fronteras internas de la Unión Europea y de ayuda humanitaria a Idomeni.

Se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la Moción urgente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad "Ciudades de Acogida/Iruñea Harrera-Herriak" a los efectos oportunos.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la Moción aprobada:

DECLARACIÓN PARA AYUNTAMIENTOS.

La crisis de las fronteras europeas, la violación de los derechos humanos en sus fronteras, viene de lejos. En el Estado español lo hemos podido comprobar en las vallas de Ceuta y Melilla, en el Estrecho.

Vivimos un éxodo humano a escala global, que requiere soluciones nuevas, compromisos, solidaridad, generosidad y valentía desde todas las instituciones y ámbitos de la sociedad. Nunca antes tanta gente se había visto obligada a estos desplazamientos forzados: En 2016, más de 60 millones de personas viven en el desamparo de ser refugiadas y desplazadas. Solo en 2015, más de 19 millones de personas tomaron la determinación de viajar a la fuerza, por culpa de la violencia, la persecución, el hambre, la guerra o el cambio climático.

De todas ellas, tan solo una pequeñísima parte ha tratado de venir a Europa: apenas un millón. Y lo que se han encontrado fueron las puertas cerradas, vejaciones, maltratos y negación de derechos fundamentales. Para llegar hasta aquí han tenido que emprender viajes clandestinos, expuestas una vez más a la violencia y el riesgo de morir en el mar Mediterráneo, el Egeo o las montañas de los Balcanes.

La única solución que propusieron las instituciones europeas fue un plan que, aunque sonaba a mercadeo de personas -administrar cupos y lotes de personas para reubicarlas- pretendía reasentar a 120.000 personas en Europa. Cinco meses después, no llegan a 300 las que oficialmente han sido beneficiarias de ese plan. En el caso del Estado español, de las 15 mil personas que debían venir, sólo han llegado 18; ninguna a Navarra, de las 300 previstas. Cifras absolutamente ridículas e ineficaces ante la desproporción de este éxodo.

Los Estados europeos, insuficientemente pero parecían reaccionar, pero no, no ha sido así. Cuando realmente han reaccionado, ha sido esta semana, proponiéndonos expulsiones masivas de personas migrantes, la mayoría potenciales solicitantes de asilo. Expulsiones a cambio de dinero, porque dinero es lo que van a pagar a terceros países, como Turquía, para que reciban a las personas expulsadas. Si las medidas anteriormente adoptadas nos sonaban a mercadeo, esto nos suena a trata de personas, porque mercadeo ya lo es.

Ésta, la que toma estas medidas, no es la Europa real, pero sí la Europa oficial. Y es desde la Europa real, la de las solidaridades y resistencias, de donde venimos aquí, a proponerles que, como institución, se sumen a ella. La Europa que denuncia, por cierto como la ONU, que un acuerdo que establece la expulsión directa de extranjeros hacia un país tercero es contraria a la legislación europea y a la legislación humanitaria internacional; que la expulsión colectiva está prohibida por la Convención Europea de Derechos Humanos; que es una falacia considerar a Turquía como un país seguro, donde poder expulsar a personas potenciales solicitantes de asilo, como hace la Unión europea, ya que está documentado que este país devuelven a refugiados a Siria y disparan a personas sirias en la frontera.

Pero todo esto son sólo números, injusticias, de esas que se escriben con mayúsculas. Pero las injusticias que se sienten con mayúsculas son otras. Las injusticias que sentimos con



AYUNTAMIENTO
DE
31420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

mayúsculas son el sufrimiento de cada una de estas personas, que sufren las políticas europeas.

El sufrimiento, ya irreparable, de las de las más de 3 mil personas que murieron en el mediterráneo el año pasado y las más de 300 éste año.

El sufrimiento de las más de 3 mil personas que ayer llegaron a Lesbos y se han quedado bloqueadas, porque se han suspendido los ferrys a Atenas, por decisión de la Unión europea. El de las más de 70 mil personas que se prevé que queden bloqueadas en Atenas o el de las cientos que pagan un autobús, salen de Atenas y, a los pocos kilómetros, se les baja, porque esto está sucediendo.

El cruel sufrimiento que se está produciendo hoy en Idomeni, frontera de Grecia con Macedonia, donde se ha cerrado la frontera, generando campamentos improvisados de miles de personas, sin agua ni comida, en tiendas de campaña, lloviendo, bajo el frío. Como una ratonera a cielo abierto la definen quienes están allí.

El “Horror” ha llegado a Europa. Impidamos que se instale para siempre. Por eso hacemos un llamamiento a este Ayuntamiento, para que se sume a esa Europa real, solidaria y resistente, aprobando la siguiente

DECLARACIÓN:

Este Ayuntamiento exige a la Comisión europea, a los Estados europeos y concretamente al Estado español:

- El envío INMEDIATO DE AYUDA HUMANITARIA A IDOMENI, a fin de cubrir las necesidades de todas las personas allí atrapadas por el cierre de la frontera entre Grecia y Macedonia.
- La INMEDIATA APERTURA DE TODAS LAS FRONTERAS INTERNAS DE LA UNIÓN EUROPEA, comenzando por la FRONTERA DE IDOMENI, dada la crisis humanitaria que está causando su cierre.
- El establecimiento de VÍAS SEGURAS DE ACCESO a Europa, para todas las personas que están intentando llegar a ella, y la NO EXPULSIÓN de las personas que han llegado por “vías inseguras”.
- El TRASLADO INMEDIATO A NAVARRA de, al menos, las 300 personas que del “cupó europeo” le corresponden y su acogida por el Gobierno de Navarra.
- EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL EN MATERIA DE ASILO, haciendo una lectura amplia y generosa de la misma y no restrictiva y de incumplimiento, como la que hoy en día practican los Estados europeos.
- La MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIGRACIÓN, DEROGANDO LA LEY DE EXTRANJERÍA y apostando por políticas basadas en la acogida y la defensa de los derechos humanos y no en el castigo y la expulsión, como las actuales.

- Garantizar el DERECHO A LIBRE CIRCULACIÓN de las personas, tal y como figura en el artículo 13º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- NO APROBAR EL PRINCIPIO DE ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados.

NOTA: En el caso de que se haya aprobado el acuerdo UE-Turquía antes de la aprobación de esta Declaración, el último punto se sustituiría por el siguiente:

“DEROGAR EL ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA en el marco de la Cumbre Extraordinaria sobre los refugiados”

Iruñea, marzo de 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Pedro Mª Martínez Juango	D. José Joaquín Betelu Corcuera.
Dª Mª Teresa Zudaire Landa.	Dª Amaya Muñoz Izco.
D. Raúl González Martín.	Dª Laura González Sáez
Dª Myriam Bravo Izco.	